ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL NRO. 29

Sesión : N.º 29.

Carácter : Ordinaria.

Fecha : miércoles, 14 de octubre del 2026.

Lugar : Salón de Concejo Municipal.

Horas : 10:00 horas.

Convoca : Alcalde de la Comuna, don Manuel Macaya Ramírez.

Actúa como ministro de Fe Secretario Municipal (S) don Jairo González González

- **Concejala Clara Riquelme Moreno.**
- **Concejala Jacqueline Ponce Vejar.**
- **Concejal Víctor Díaz López.**
- **Concejala Carolina Valenzuela Muñoz.**
- **Concejal Francisco Quilodrán Morales.**
- **Concejal Iván Villanueva Reyes.**

Participan en la Sesión, don David Araya Fuentealba Administrador Municipal, don Joaquín Gallardo Orellana director SECPLAC y vecinos de la comuna.

Se da inicio a la sesión por parte del secretario Municipal (S) don Jairo González González, siendo las 10:08 horas, saluda a los presentes; sesión presidida por el alcalde de la comuna don Manuel Macaya Ramírez, quien ofrece las palabras de bienvenida y saluda a los vecinos que siguen la transmisión en vivo y a los funcionarios municipales presentes.

Acto seguido, el Sr Jairo González, Secretario Municipal somete a consideración del Concejo la aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N°28, efectuada con fecha 7 de octubre de 2026.

1.0.-ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTA.

1.1.- Acta de concejo Sesión ordinaria Nro.28 de fecha miércoles 07 de octubre del 2026.-

El alcalde de la comuna solicita el pronunciamiento del cuerpo colegiado siendo estos los resultados:

La Concejala Doña Clara Riquelme Moreno: manifiesta que, con carácter previo a la votación, observa la **omisión** en el texto del acta respecto de la duración real del receso decretado en dicha sesión. Señala que el acta menciona un receso de **10 minutos,** en circunstancias que la reanudación tomó aproximadamente **una hora.** Solicita expresamente que dicha precisión sea incorporada formalmente en el texto final del acta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IJCCNU-920

Don Jairo González, Secretario Municipal: le informa que el reglamento de funcionamiento del Concejo establece los contenidos mínimos del acta y que no constituye un requisito sustancial detallar la extensión **exacta de los recesos o de cada palabra vertida** en las sesiones. No obstante, indica que se toma conocimiento de la observación y se consignará la adición solicitada en lo sucesivo, aun cuando el Reglamento no lo considere.

Doña Clara Riquelme Moreno: reitera la importancia de que quede fielmente asentada la duración del receso, señalando que para la transparencia y la fe pública del acta sí resulta relevante, pues una lectura lineal daría a entender que solo fueron 10 minutos.

Don Jairo González, Secretario Municipal (S): consulta si esto tiene real relevancia; a lo que la concejal Riquelme insiste que esto incide ya quien lea el acta entiende que este receso fue de tan solo 10 minutos cuando en realidad fue una hora y que en este instrumento (acta) debe estampar todo lo que sucede en este concejo. **En replica el Sr. Gonzalez,** fundamenta que no necesariamente ya que es un "acta" y el Reglamento indica cual es el contenido mínimo, lo cual está en regla, sin embargo, se tiene presente.

Intervención de la Concejala Doña Jaqueline Ponce Vejar: sostiene que en el acta debe precisarse no solo la duración del receso, sino también las razones técnicas y los antecedentes debidos que lo motivaron, toda vez que se reanudó la sesión sin informar adecuadamente a la comunidad ni detallar los acuerdos o la documentación analizada en dicho intervalo. Enfatiza que los vecinos revisan las actas publicadas en el portal institucional y requieren información completa.

El Secretario Municipal (S), Don Jairo González: reitera a la Concejala Ponce que la redacción cumple con la normativa y los requisitos exigidos por el reglamento interno del Concejo y que detalla textualmente las razones expuestas por el concejal Villanueva.

Intervención de la Concejala Doña Carolina Valenzuela Muñoz: se suma a la observación realizada sobre la necesidad de registrar con precisión la duración real de los recesos en el acta para resguardar la transparencia de las sesiones, mas cuando esta materia fue enviada para la revisión y pronunciamiento de la Contraloría General de la República.

Sometida a votación la aprobación del Acta N° 28, los resultados fueron los siguientes:

- Concejala Clara Riquelme Moreno: Aprueba con la observación de consignar la duración real del receso.
- Concejala Jacqueline Ponce Véjar: Aprueba con la condición de precisar las razones técnicas del receso.
- Concejal Víctor Díaz López: Aprueba.
- Concejala Carolina Valenzuela Muñoz: Aprueba respaldando la observación sobre el registro de los recesos.
- Concejal Francisco Quilodrán Morales: Aprueba.
- Concejal Iván Villanueva Reyes: Aprueba con la condición que quede consignada en acta esta observación.

Conforme a lo anterior se da por aprobada el acta de la sesión anterior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IJCCNU-920

2.0.- CUENTAS:

2.1.- Memorándum Nro. N° 266 de la Dirección de Administración y Finanzas Doña Maria Luz Pulgar Ríos. quien remite informe trimestral del personal, correspondiente al tercer trimestre año 2026, el que incluye personal contratado bajo las modalidades que a continuación se indican: Planta, Contrata, Código del Trabajo, Personas Naturales Contratadas a Suma Alzada y Prestadores de Servicios a Honorarios de Programas Comunitarios. Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley N° 20.922/16.

Don Sr Jairo González da lectura al Memorándum N°266 en consecuencia el Concejo Municipal toma conocimiento formal del documento de conformidad a la normativa vigente.

3.0.- TABLA ORDINARIA:

3.1.-Informe Técnico N°087 de parte de don Joaquin Gallardo, Director de SECPLAC, para autorizar al alcalde o quien lo subrogue a fin de ingresar la actualización y re-postulación del proyecto de inversión denominado 'Mejoramiento área verde MG – Henríquez', al llamado a concurso del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el Decreto Supremo N° 27 (DS 27), correspondiente al año 2026.

Hace uso de la palabra don Joaquín Gallardo Orellana, Director SECPLAC, explica que el proyecto corresponde a una repostulación. Detalla que en una fase anterior el municipio postuló cuatro iniciativas en la línea del DS 27 en el sector de Avenida Marta González (Polígono Quiero Mi Barrio), de las cuales tres resultaron aprobadas dentro de los once proyectos seleccionados a nivel regional. Agrega que resta postularse la iniciativa del sector denominado informalmente "Henríquez", cuyo trabajo comunitario cuenta con el respaldo de la Junta de Vecinos Raúl Silva Henríquez. Indica que se solicita la autorización para la postulación y ejecución de las obras, asumiendo el compromiso del costo de mantención anual y el aporte municipal equivalente al 10% del valor de la iniciativa (350 UF), ajustándose el valor final al momento de la suscripción del convenio respectivo.

No habiendo más intervenciones don Manuel Macaya Ramírez, Alcalde de la comuna somete a votación la mocion presentada, siendo este el resultados derivados de esta:

- **Concejala Clara Riquelme Moreno:** Aprueba.
- **Concejala Jacqueline Ponce Vejar**: Aprueba.
- **Concejal Víctor Díaz López:** Aprueba.
- **Concejala Carolina Valenzuela Muñoz**: Aprueba.
- **Concejal Francisco Quilodrán Morales:** Aprueba.
- **Concejal Iván Villanueva Reyes:** Aprueba.

Acuerdo Nro. 222-29

"Se acuerda, por unanimidad de los miembros, autorizar al alcalde o a quien lo subrogue para ingresar la postulación del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento Área Verde MG-Henríquez" al llamado a concurso del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el Decreto Supremo N° 27, correspondiente al año 2026, así como para la posterior ejecución de las obras que contempla el proyecto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IJCCNU-920

Asimismo, se acuerda asumir el aporte municipal, que asciende a la suma de 350 U.F, y el costo por concepto de mantención anual, por un total de $527.000."

3.2.-Memorándum Nro. 64 de fecha 07 de octubre del 2026 por parte don Jairo González, Asesor jurídico quien presenta la solicitud efectuada por la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile ingresada con fecha 23 de septiembre del 2026 en la que solicita autorización para requerir la autorización ante la Secretaría Regional Ministerial de Bienes nacionales de la región de la Araucanía la propiedad ubicada en calle 11 se septiembre sin número de la comuna de Collipulli, sitio 20 de la manzana 5 del LOTE "Z" de una superficie aproximada de 240 m², inscrito en mayor cabida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Collipulli a fojas 64 N°195 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Collipulli, del año 1992 de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 letra "F" del D.F.L 1 que Fija El Texto Refundido, Coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades en relación con el inciso tercero del artículo 8 del D.L. N° 2.695, que "Fija Normas para Regularizar la Posesión de la Pequeña Propiedad Raíz y para la Constitución de Dominio sobre ella".

Adicionalmente don Jairo González, Secretario municipal (S) recuerda que en el día de ayer se realizó una mesa de trabajo con cuatro concejales para abordar dudas técnicas de este requerimiento y otros comodatos, quedando el punto expedito para la decisión del cuerpo colegiado.

Intervención de la Concejala Doña Carolina Valenzuela Muñoz: señala que en la mesa de trabajo de la jornada previa se acordó la remisión a los correos electrónicos de los concejales de un catastro completo actualizado sobre comodatos vigentes, pendientes y rechazados, el cual no fue recepcionado oportunamente. Remarca que la información previa es indispensable para votar con debido fundamento y transparencia, teniendo en cuenta la toma de decisiones de buena fe y con miras al bien común, de lo cual pide cuenta del no cumplimiento de este consenso.

Intervención del Secretario Municipal (S), Don Jairo González: sostiene que los compromisos asumidos en dicha reunión se cumplieron, enviando la copia del requerimiento extraordinario y antecedentes de la Contraloría, e indica que hace entrega en este acto de la nómina física de comodatos, acotando que dicha información es pública mediante el portal de transparencia y está contenida en la Cuenta Pública institucional, salvo algunos datos actualizados.

Intervención de la Concejala Doña Clara Riquelme Moreno: pide que los requerimientos de las diversas organizaciones comunitarias de la comuna sean tramitados con la misma celeridad que esta solicitud. Observa que en diversas oportunidades se adquieren compromisos verbales por parte de la administración respecto de la entrega de documentación y estos no se cumplen en los plazos fijados como en el dia de ayer, el miércoles pasado tampoco se cumplió con el envío de la información solicitada.

Intervención del Secretario Municipal (S), Don Jairo González: precisa la Concejala Riquelme que la presente solicitud data de hace más de 30 años y no de una tramitación intempestiva. Aclara que no existen múltiples solicitudes pendientes, sino únicamente dos casos: uno sujeto a estudio de títulos y otro a regularización topográfica.

Intervención de la Concejala Doña Clara Riquelme Moreno: Sostiene que independientemente del número de carpetas, el principio de igualdad en la celeridad debe aplicar a todas las organizaciones comunitarias por igual, y recalca que por favor la administración cumpla con los acuerdos en tiempo y forma.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IJCCNU-920

Intervención de la Concejala Doña Jacqueline Ponce Vejar: Analiza la nómina de comodatos entregada en la sesión y pide aclarar por qué figuran con la anotación "rechazado" diversas entidades religiosas y comunitarias durante el año 2024 (entre ellas la Iglesia Fortaleza en Cristo, Iglesia Dios con Nosotros e Iglesia El Poder de la Palabra). Plantea que el texto debería indicar "solicitud rechazada" si es que no llegaron al Concejo, **requiriendo un informe jurídico** de los motivos de dichos rechazos. Reitera que no existe oposición a las entidades religiosas, sino la necesidad de otorgar un trato equitativo e informado. Adicionalmente menciona que las mesas de trabajo son para aclarar puntos como estos y que se alegra que don Jairo haya participado de esta instancia ya que en su rol como secretario suplente no lo había hecho antes en otra oportunidad

Intervención del Secretario Municipal (S) y Asesor Jurídico, Don Jairo González: Explica el procedimiento normativo establecido en el Reglamento de Comodatos. Detalla que cuando una organización ingresa una solicitud, la Dirección Jurídica deriva los antecedentes a tres unidades técnicas: **la Dirección de Obras Municipales (DOM) para mediciones y planimetría, la SECPLAC para verificar la existencia de proyectos en el terreno o inmueble emplazado, y la DIDECO para la evaluación de impacto social.** Aclara que si alguna de dichas unidades emite un informe desfavorable, la solicitud se da por rechazada en la fase administrativa conforme a reglamento, sin requerir ni llegar a la instancia de votación del Concejo Municipal. Únicamente los expedientes aprobados por las tres áreas pasan al estudio de títulos y posterior sometimiento de acuerdo del Concejo. Por ende si las solicitudes no cumplen con los requisitos o existen reparos por parte de las unidades antes mencionadas la solicitud se da por rechazada no siendo necesaria la aprobación de este concejo.

Intervención de la Concejala Doña Carolina Valenzuela Muñoz: Expresa que durante la mesa de trabajo el asesor jurídico informó que el inmueble ocupado por la Iglesia Metodista Pentecostal cuenta con una ocupación de aproximadamente 35 años. Cuestiona por qué administraciones municipales anteriores no otorgaron la viabilidad técnica de lo cual no se tiene detalles del porque no se aprobó, lo cual le habría gustado saber estos detalles técnicos denegatorios y por qué el tema fue ingresado originalmente en una sesión extraordinaria entonces no se entiende la premura de este punto. Agrega que hay oportunidades que se les consulta por parte de las organizaciones solicitantes cuales son las razones del rechazo de éstas.

Hace presente su preocupación por llamadas telefónicas recibidas por concejales de parte de muchos miembros y en particular de un funcionario que forma parte integrante de la iglesia buscando condicionar la votación cuestión que considera grave. Sin embargo. recalca en que reconoce la importante labor que realiza esta entidad religiosa en apoyo a la rehabilitación de personas en estado de drogadicción lo que les hace reconsiderar su planteamiento. Aun así subraya que el rol de los concejales es fiscalizar con imparcialidad y velar por el bien público sin afectar credos religiosos, pero sí con responsabilidad. Asimismo, resalta que se debe resguardar el patrimonio municipal en inmuebles compartidos, citando como ejemplo la preocupación sobre la delimitación de terrenos de la Oficina Local de la Niñez (OLN) y el espacio de la "Villa del Niño" que será analizado a futuro ya que también se necesita un contrato de comodato. Además, hace hincapié en la necesidad de revisar acuciosamente los antecedentes urbanísticos del sector y los deslindes de propiedad, enfatizando que cualquier regularización de inmuebles o entrega de derechos sobre terrenos municipales debe resguardar la legalidad, evitando generar precedentes desfavorables o afectar recintos y servicios públicos esenciales que colindan con el sitio solicitado.

Intervención del Alcalde, Don Manuel Macaya Ramírez: Aclara que la entidad religiosa lleva 35 años en el emplazamiento de la Población Miguel Zerené, donde construyó su templo y realiza una labor espiritual y social. Explica que en las gestiones de los ex alcaldes Don Waldo Vera y Don Leopoldo Rosales no se les

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IJCCNU-920

otorgó respuesta formal. Precisa que la municipalidad realizó el estudio de títulos determinando la propiedad municipal y que la solicitud actual no es la entrega de un comodato ni una transferencia, sino la sola autorización administrativa municipal requerida por la ley para que la iglesia inicie su procedimiento de regularización de la pequeña propiedad raíz ante la SEREMI de Bienes Nacionales.

Intervención del Concejal Don Víctor Díaz López: Lamenta que históricamente existan trabas o vacilaciones en el Concejo Municipal cuando se trata de solicitudes provenientes de iglesias evangélicas. Expresa que la tramitación de terrenos para las entidades religiosas suele ser compleja y burocrática, y reitera su compromiso permanente de apoyar el trabajo que desarrollan las distintas denominaciones de la comuna.

Intervención de la Concejala Doña Clara Riquelme Moreno: Manifiesta que la labor de los concejales es actuar con estricto apego a la legalidad y velar por el correcto uso de los bienes y recursos públicos. Enfatiza que haber solicitado la postergación de la votación en la sesión anterior no obedeció a un rechazo a la iglesia o a cuestiones religiosas, labor que valora mucho y aun cuando es una mujer creyente no se va a abstener de su deber de revisar minuciosamente los antecedentes legales ya que esto se presentó en una reunión extraordinaria lo que le llama poderosamente la atención por eso se pidió esta mesa de trabajo y hoy día se cuentan con mayores antecedentes para tomar una decisión, no siendo una cuestión antojadiza sino una con responsabilidad.

Intervención de la Concejala Doña Jacqueline Ponce Vejar: Informa que al revisar la carpeta detectó discrepancias materiales en las métricas e identificaciones del inmueble: mientras el memorando jurídico señala una superficie de 240 o 247 m² asociada a la Fojas 64 N° 101, en la tabla del requerimiento se consignan 240 m² asociados a Fojas 64 N° 195. Hace presente que dichas diferencias deben ser subsanadas y coordinadas técnicamente para evitar observaciones o el rechazo del expediente en el Ministerio de Bienes Nacionales. Destaca que no se están oponiendo a apoyar a esta iglesia, sino a hacerlo conforme a la norma. Con emoción solicita a esta congregación acercarse a las calles a apoyar a los jóvenes que son víctimas del flagelo de las drogas. Además, cuestiona que esta administración recién se preocupa de esta solicitud.

Intervención del Alcalde, Don Manuel Macaya Ramírez: Destaca que el requerimiento ingresó con fecha 23 de septiembre de 2026 e inmediatamente fue derivado a la Asesoría Jurídica para su procesamiento.

El Secretario Municipal (S), Don Jairo González: confirma que la solicitud ingresó formalmente en septiembre y aclara que la cabida señalada es estimada, por cuanto la SEREMI de Bienes Nacionales determinará de manera definitiva los deslindes y la superficie en su resolución, sin que esto afecte el curso de la regularización. Asimismo, precisa que el acuerdo del Concejo constituye una autorización administrativa indispensable para iniciar dicho procedimiento bajo el D.L. N° 2.695.

No habiendo más intervenciones don Manuel Macaya Ramírez, Alcalde de la comuna somete a votación la moción presentada, siendo este el resultados derivados de esta:

- Concejala Clara Riquelme Moreno: Aprueba.
- Concejala Jacqueline Ponce Véjar: Aprueba.
- Concejal Víctor Díaz López: Aprueba.
- Concejala Carolina Valenzuela Muñoz: Aprueba.
- Concejal Francisco Quilodrán Morales: Aprueba.
- Concejal Iván Villanueva Reyes: Aprueba.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IJCCNU-920

ACUERDO N°223-29

"El Honorable Concejo Municipal de Collipulli acuerda autorizar a la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile para requerir ante la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de la Araucanía la regularización de la propiedad ubicada en calle 11 de septiembre sin número de la comuna de Collipulli (sitio 20 de la manzana 5 del LOTE "Z", de una superficie aproximada de 247,30 m² según plano IX-1-8037-SU del Ministerio de Bienes Nacionales, archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Collipulli correspondiente al año 2001, bajo N°272, inscrito en mayor cabida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Collipulli a fojas 64 N°101 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Collipulli, del año 1992), teniendo como antecedentes la solicitud ingresada por dicha entidad con fecha 23 de septiembre del 2026 y el Memorándum Nro. 64 de fecha 07 de octubre del 2026 presentado por el Asesor Jurídico don Jairo González, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 65 letra "F" del D.F.L 1 que Fija El Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el inciso tercero del artículo 8 del D.L. N° 2.695, que Fija Normas para Regularizar la Posesión de la Pequeña Propiedad Raíz y para la Constitución de Dominio sobre ella".

4.0.- PUNTOS VARIOS

4.1.- INTERVENCIÓN DE LA CONCEJALA DOÑA CLARA RIQUELME MORENO:

Introduce a la delegación de estudiantes de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) de la Escuela Raúl Castro Márquez de Villa Mininco, integrada por la Sra. Ana Alicia Luna Nahuel y el Sr. Luis Lonconado Riquelme.

La Concejala Riquelme procede a dar lectura a la carta de petición ingresada formalmente por los alumnos:

La misiva expone que:

31 estudiantes de la jornada vespertina se ven gravemente perjudicados por la suspensión del transporte escolar vespertino a contar de la semana del 5 al 9 de octubre y hasta la fecha se encuentran sin solución.

Un total de 26 alumnos residen en sectores rurales distantes (como Maica, Huapi Trío, Mariano Tori y Malleco/Mulito) y las clases concluyen a las 22:55 horas, por lo que la carencia del furgón les impide asistir, acumulando ausencias en la fase final del año escolar y arriesgando la finalización de la enseñanza media y la rendición de la prueba PAES. Pese a que los profesores envían contenidos vía telemática esto no es suficiente para avanzar en sus estudios.

Denuncian que, mientras se argumentan desperfectos mecánicos en la unidad, el vehículo continúa realizando recorridos diurnos.

Solicitan la restitución inmediata del servicio o la asignación del segundo furgón con que cuenta el establecimiento, **así como una respuesta formal e individualizada por escrito.**

Se adjunta nómina de alumnos para su respaldo con nombre y firma.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IJCCNU-920

Intervención Sra. Ana Alicia Luna Nahuel: Expone la angustia del alumnado, conformado por personas trabajadoras, madres y jefas de hogar del sector rural que han realizado un enorme esfuerzo para concluir su cuarto medio lo que les abre la posibilidad de estudiar alguna carrera técnica y esto afecta profundamente ya hace dos semanas que les afecta esta situación; ya que llevan dos años pasando diferentes situaciones como familia (madre, esposa, hermana) y reitera que el esfuerzo es de varios estudiantes que viajan del campo a Mininco. Agrega que se ilusionaron mucho cuando les dieron las charlas y gracias a eso decidieron estudiar, por es que recurren a la Sesión de Concejo para que le den solución definitiva a su problemática de forma escrita porque hoy en día en Chile la palabra no vale, como antiguamente era en donde se era sincero y honrado.

Intervención del Estudiante, Sr. Luis Lonconado Riquelme: Señala que el Jefe del DAEM les comunicó informalmente por mensaje que el recorrido se reanudaría solo hasta el sector "El Cemento", dejando fuera a los sectores más distantes bajo el argumento del mal estado de los caminos y que no iba a someter a mayor desgaste al vehículo. Sostiene que el tramo principal (R-22) se encuentra transitable y exige una solución por escrito y definitiva hasta el término del año lectivo. Reitera que los alumnos rurales no pueden quedar abandonados en la carretera a altas horas de la noche. Da lectura a correo electrónico remitido por el jefe de operaciones don **Christian Garrido Pávez** al Director de la escuela en el cual indica que el vehículo se sometió a mantención preventiva básica la cual originó la necesidad de acceder a un nuevo servicio de cambio de repuestos y por esa razón no se encontraría disponible ya que se requiere otro procedimiento de compra, requiriéndose voluntad administrativa para disponer del furgón de reemplazo.

Intervención del Alcalde, Don Manuel Macaya Ramírez: Informa que se comunicará en forma inmediata con el Jefe del DAEM, Don Juan Sepúlveda, impartiendo la instrucción de mantener el recorrido completo a los sectores rurales y enviar una respuesta por escrito a los estudiantes confirmando la normalización del servicio.

La Concejala Clara Riquelme Moreno, reitera nuevamente el mal estado de los caminos no solamente enrolados sino que vecinales y se debe seguir insistiendo que se le hagan las mantenciones a las rutas ya que no se puede dejar sin la continuidad de estudios por el mal estado de los caminos. Solicita reforzar la mantención de éstos

La Concejala Doña Carolina Valenzuela Muñoz: Agrega que la problemática del transporte escolar rural y licitado y por esta razón no pasan a buscar a los alumnos porque pueden quedar enterrados y que se está vulnerando el derecho de dichos estudiantes.

Intervención del Alcalde, Don Manuel Macaya Ramírez: Recuerda que la responsabilidad de supervisar los furgones recae directamente en los directores de los establecimientos educacionales, quienes deben reportar de inmediato los incumplimientos o fallas al DAEM para resguardar el derecho a la educación de los niños y adultos de sectores rurales.

La Concejala Doña Carolina Valenzuela Muñoz: Dice que en Linco envían fotografías de las reparaciones en donde ponen gravilla y cuando llueve los furgones tienen que esperar por el mal estado del camino, agrega que son niños del liceo, escuelas rurales.

En su segundo punto la Concejala Clara Riquelme Moreno: se refiere a una solicitud que hizo en un concejo anterior donde pide respuesta sobre los materiales de la **Posta de Loncomahuida,** Manifiesta que



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IJCCNU-920

hace meses el Departamento de Salud se comprometió a entregar materiales de reparación para la Posta de Loncomahuida Alto. Exige una respuesta concreta sobre la fecha de entrega efectiva.

El Alcalde, Don Manuel Macaya Ramírez: indica que coordinará con el Jefe (S) del Departamento de Salud para verificar el estado de la entrega.

En su tercer punto se refiere al camino Vecinal Linco Poniente: Reclama la atención urgente para el arreglo del camino vecinal en el sector Linco Poniente, representado por la dirigenta Sra. Nadia, donde residen ocho familias afectadas. Solicita que la Dirección de Operaciones defina una fecha cierta de maquinaria ya que a la fecha no hay respuesta.

Don Manuel Macaya Ramírez, Alcalde: Responde que la municipalidad se encuentra trabajando en conjunto con la empresa CMPC para el aporte de material árido y perfilado.

4.2.- INTERVENCIÓN DE LA CONCEJALA DOÑA JACQUELINE PONCE VEJAR:

En su primer punto se refiere a la contratación de Profesional a Honorarios (Informe Trimestral DAF): En donde cuestiona la contratación a suma alzada de **Don Freddy César Peña Troncoso,** por un monto de **$20.000.000.** Recuerda que mediante el **Oficio N° 21/2026, de fecha 27 de agosto**, solicitó copias del contrato, decreto, justificación técnica, productos entregados, fuente de financiamiento e identificación del funcionario que aprobó las prestaciones, sin recibir respuesta formal tras dos meses. Solicita aclarar la situación funcionaria de dicho profesional en la Municipalidad de Loncoche (donde ejercería como Jefe de Finanzas), requiriendo el decreto de permiso sin goce de sueldo, horarios y días trabajados para Collipulli, pidiendo que su reclamo **quede asentado de forma íntegra en el acta.**

Don Manuel Macaya Ramírez, Alcalde: interviene y le pregunta a la Concejala Doña Jacqueline Ponce, cual es la consulta jurídica y le indica que si vio el contrato del funcionario en cuestión y que está todo en transparencia.

La Concejala Doña Jacqueline Ponce: Le responde al Alcalde que tienen la facultad ya que son entes fiscalizadores y que no dan respuesta. **Reitera que cómo puede estar contratado por la Municipalidad de Collipulli para apoyar a DAF y durante el mismo periodo aparece ejerciendo funciones como Jefe de Finanzas en la Municipalidad de Loncoche**, solicita el decreto del permiso sin goce, fecha exacta, registro de reintegro y los días y horario de los días que trabajo en Collipulli.

Don Jairo González, Secretario Municipal (S): Manifiesta que la consulta no guarda relación con un ámbito jurídico aplicable a esta entidad. Explica que el municipio de Collipulli contrató la entrega de un producto a honorarios bajo normas del Código Civil y no posee la calidad de empleador estatutario del profesional, correspondiendo a la Municipalidad de Loncoche o al propio interesado responder sobre su situación administrativa en dicho municipio.

Don David Araya, Administrador Municipal: Informa que dicho tema fue analizado en la mesa de trabajo sobre la **Ley de Planta Municipal** y se agilizará la entrega de la respuesta formal resguardando la normativa de datos personales.

La Concejala Clara Riquelme Moreno: Toma la palabra y le responde al Secretario Municipal en donde le dice que debe adaptarse a las consultas de los Concejales ya que no sólo se hablan temas jurídicos sino de necesidades y problemáticas de la Comuna, añadiendo que la consulta es válida ya que esta persona



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IJCCNU-920

ganará **$20.000.000** en cuatro meses y no corresponde la forma burlesca en la que se expresa hacia la concejala.

La Concejala Doña Jacqueline Ponce: Agradece el apoyo de la Concejala Riquelme, reitera que es autoridad y que está cumpliendo con su deber de fiscalizar ya que el oficio tiene fecha de 7 de agosto y que aún no se ha dado respuesta. Agrega que no se siente poca cosa, es autoridad igual y está cumpliendo su deber de fiscalizar ya que el oficio tiene fecha de 7 de agosto y aún no se ha dado respuesta, cuestionando qué es lo que tanto ocultan y exigiendo que se entregue la información necesaria para transparentar a los vecinos en qué se usan los recursos municipales, mencionando además que aunque no sea perfecta y cuente con cuarto medio cumple con su rol y rechaza cualquier trato que la haga sentir menos, exigiendo el respeto que como autoridad le corresponde.

Terminado el punto anterior la Concejala Doña Jacqueline Ponce, insiste en evaluar la regularidad de la Suplencia de la Secretaría Municipal y plantea dudas sobre la legalidad de la continuidad de la s**uplencia del Secretario Municipal ejercida por el Director Jurídico, Don Jairo González**, señalando que el plazo de la suplencia anterior venció el 30 de septiembre y el nuevo decreto de extensión se emitió con fecha posterior recién el 7 de octubre y con vigencia por un mes pero recalca conocer si esta figura es legal o no. Reclama la remisión del dictamen de la Contraloría sobre la materia, acordado por el **Sr. David Araya** dado su incumplimiento en este acuerdo, al igual que el contrato de comodato de la media luna convenido con **don Jairo González, siendo indispensable esta información para cumplir su rol fiscalizador. Aun cuando se envió correo electrónico con ciertos antecedentes los cuales aclaran los requisitos para nombrar el cargo del titular, no obstante, no se clarifica la situación habilitante actual de quien ejerce como secretario municipal en este momento, por lo que solicita tener a su disposición el decreto vigente, precisar si actúa como suplente o titular del cargo y explicar los fundamentos legales que sustentan esta decisión alcaldicia, considerando el plazo de la vigencia anterior junto con un pronunciamiento de Contraloría,** ya que los enviados no son suficientes para determinar si es legal o no es legal reiterando que se les informó que se había enviado **una segunda consulta a la Contraloría, respuesta que no se les envió**; en réplica interviene don **David Araya,** quien le indica que todos estos antecedentes fueron remitidos por correo electrónico y le pide revisar este a fin de aclarar esta duda, pidiendo que lea el oficio alcaldicio enviado con fecha 29 de septiembre y el oficio del mes de julio también.

La Concejala Doña Jacqueline Ponce: sobre el comodato de la Media Luna: Solicita información por escrito respecto del **estado de otorgamiento o renovación del comodato del recinto de la Media Luna**, indicando que no cursa registro de aprobación por el presente cuerpo concejal, en lo cual fue consensuado el envío con don Jairo González.

Don Jairo González, Secretario Municipal (S): señala que la información se encuentra disponible en la plataforma institucional y se remitirá a la concejala.

La Concejala Doña Carolina Valenzuela Muñoz: Toma la palabra y dice que se está dando una información distinta ya que el otro día ante la consulta realizada el **Administrador Municipal, David Araya** dijo que el Comodato venía del año 2025 y por este concejo no ha pasado, por ende no se ha aprobado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IJCCNU-920

4.3.- INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL DON VÍCTOR DÍAZ LÓPEZ:

En su primer punto realiza un saludo en el Día del Profesor: Expresa su felicitación y reconocimiento a las profesoras y profesores de la comuna de Collipulli con motivo de la conmemoración del Día del Profesor el próximo 16 de octubre, destacando su vocación y entrega.

En su segundo punto expone la situación de la Asociación Malleco Norte: Expone que la Asociación de Municipios Malleco Norte no ha celebrado sesiones desde junio de 2025 y carecería de Secretario Ejecutivo. Resalta la importancia estratégica de dicha entidad como propietaria del Relleno Sanitario y ejecutora de proyectos comunales. Solicita la adopción de un acuerdo de Concejo para oficiar a la directiva de la Asociación con el objeto de requerir un informe sobre su estado financiero y administrativo.

No habiendo más intervenciones don Manuel Macaya Ramírez, Alcalde de la comuna somete a votación la mocion presentada, siendo este el resultados derivados de esta:

- Concejala Clara Riquelme Moreno: Aprueba.
- Concejala Jacqueline Ponce Vejar: Aprueba.
- Concejal Víctor Díaz López: Aprueba.
- Concejala Carolina Valenzuela Muñoz: Aprueba.
- Concejal Francisco Quilodrán Morales: Aprueba.
- Concejal Iván Villanueva Reyes: Aprueba.

ACUERDO N° 224-29:

"Se aprueba por unanimidad oficiar a la directiva de la Asociación de Municipios Malleco Norte a fin de solicitar un informe detallado sobre el estado administrativo, financiero y de funcionamiento de dicha entidad".

4.4.- Intervención de la Concejala Doña Carolina Valenzuela Muñoz.

La concejala señala que no profundiza más en el tema de la secretaría municipal, ya que, en su calidad de concejales, solicitan una audiencia con el contralor y se encuentran a la espera de que dicha institución les entregue la respuesta necesaria. Frente a los rumores que circulan como el supuesto requerimiento ingresado por la señora Pamela Cruz, el cual entiende que no existe, acuden directamente a la fuente oficial. Añade que la Contraloría Regional es la entidad encargada de emitir un pronunciamiento sobre su situación reglamentaria y de entregar la solución al tema de la secretaría municipal.

Además de esto, aprovecha la instancia para solicitar al alcalde un acuerdo de concejo. **Inicia su intervención con esta petición puesto que los concejales se sienten vulnerados al no poder acceder a las fuentes de información precisas para ejercer su rol principal, que es la fiscalización.** Indica que esta labor se ve obstaculizada porque, al intentar comunicarse con la unidad de control interno, se encuentran con un funcionario suplente en lugar del titular. De igual manera, al intentar acceder al Departamento de Salud, se enfrentan a personal suplente o subrogante, lo cual genera profunda confusión respecto a la calidad de los cargos de quienes los ocupan.

Por consiguiente, manifiesta que requieren respuestas concretas. Aclara que no se trata de un asunto personal en contra de quien subroga la secretaría municipal, sino de la obligación de respetar la carrera

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IJCCNU-920

funcionaria. **Cuestiona si actualmente se vulnera el derecho al desarrollo de dicha carrera.** Menciona que tienen programada una mesa de trabajo para abordar la ley de planta, instancia en la cual se remunera a la persona mencionada anteriormente para impartir una capacitación, y desconocen si se cumple el espíritu de dicha ley, el cual promueve el desarrollo profesional de los funcionarios. Observa que no se respeta el derecho a ascenso de quienes cumplen con los requisitos de la carrera funcionaria. Ante esto, la autoridad se cuestiona si la ley de planta que deben aprobar es justa o si, por el contrario, solo sirve para incrementar los cupos que permiten el ingreso de personal nuevo bajo criterios discrecionales del alcalde, en desmedro de los funcionarios de carrera.

En relación con el recinto de la medialuna, desconoce el impedimento para enviar un correo electrónico si existe la certeza sobre el comodato. Expresa que resulta incomprensible que se deba llegar a las últimas instancias para obtener información. Indica que existe un oficio ingresado en el mes de agosto por otra concejala, frente al cual el secretario incumple la ley y los dictámenes de la Contraloría, normativas que establecen un plazo de quince días para emitir una respuesta. Constata que no existe siquiera una solicitud de prórroga; simplemente hay una ausencia total de respuesta.

En el ejercicio de la facultad de fiscalización que les otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en cumplimiento de su deber de velar por la legalidad y el buen uso de los recursos públicos, la concejala se dirige al concejo. En su rol, exige formalmente los antecedentes ante la Contraloría General de la República respecto a diversas irregularidades en materia de personal y gestión municipal. Afirma que hoy resulta imperativo reflexionar profundamente sobre los resultados de esta fiscalización y sobre la grave crisis institucional que atraviesa la administración:

Primero: Cita el informe final número 672 de la Contraloría Regional de la Araucanía, emitido el 2 de octubre, el cual detalla irregularidades y daño patrimonial, ratificando observaciones de máxima gravedad. El informe constata el cobro improcedente y un pago en exceso superior a los $3.301.000 por concepto de asignación de desempeño difícil a favor de un profesional del Departamento de Salud. A esta persona se le remunera con el porcentaje correspondiente a postas rurales en las cuales nunca presta servicios. Ante esto, la Contraloría ordena el reintegro de los fondos en un plazo de treinta días, la apertura de un sumario en quince días y la revisión de los periodos correspondientes a los años 2023 y 2024.

Segundo: Señala que el documento evidencia una absoluta falta de control de asistencia sobre las horas contratadas para el gabinete psicotécnico de tránsito, sumado al uso irregular del tiempo de la jornada laboral en traslados de larga distancia entre dependencias, sin la debida compensación horaria.

Tercero: Confirma que la designación de una prestadora de servicios a honorarios como coordinadora subrogante de una posta rural resulta completamente improcedente, dado que el personal a honorarios carece de responsabilidad administrativa y no posee las facultades para ejercer jefaturas.

Cuarto: Expone que se objeta el uso de recursos de programas comunitarios, específicamente en la asignación de la cuenta 2104004, para la contratación de personal destinado a funciones permanentes de aseo y mantenimiento. Esto vulnera el principio que prohíbe el uso de dichos fondos para suplir las carencias de personal de planta.

Quinto: Indica que se señalan graves deficiencias en los informes, los cuales se limitan a copiar el contenido de los contratos sin detallar las actividades realizadas. A esto se suma la falta de medios de verificación y la existencia de decretos de personal que no se ingresan oportunamente al sistema SIAPER. Agrega que todos estos antecedentes constan en el informe número 672, documento que ella afirma ya comparte con los demás colegas del concejo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IJCCNU-920

Destaca que resulta llamativo que estas situaciones ocurran precisamente en una unidad que cuenta con directores en calidad de suplencia, subrogancia o reemplazo, como es el caso del Departamento de Salud Municipal. Se detiene en este punto para subrayar que una de las observaciones de la Contraloría indica que existen funcionarios que registran su asistencia mediante un teléfono celular desde sus domicilios. Califica como inaceptable que una persona firme la asistencia a su lugar de trabajo desde su hogar. Considera que existe una grave carencia de fiscalización y de controles internos, lo cual recae en la responsabilidad del concejo. Manifiesta que su labor es fiscalizar y que esta acción no constituye una persecución hacia los funcionarios ni hacia la administración; busca garantizar que los recursos no se malgasten. Juzga inadmisible que un individuo perciba un pago mayor por asignación de desempeño difícil argumentando funciones en un lugar distinto al que le corresponde, y plantea la interrogante sobre quién supervisa estas acciones.

Respecto a los antecedentes pendientes que la alcaldía omite entregar, reitera ante el concejo que permanecen a la espera de información fundamental solicitada por las vías formales. Hace referencia a la querella en el área de salud, la cual es ampliamente publicitada por el alcalde en sus redes sociales. A pesar de que el concejo solicita dicha información en reiteradas ocasiones, afirma que aún no la reciben, lo que genera dudas sobre si realmente se resguardan los bienes públicos. Sostiene que la falta de entrega oportuna de estos antecedentes vulnera de manera directa la labor de control del cuerpo colegiado. Asimismo, recuerda que siguen pendientes las instrucciones sumarias y los resultados correspondientes a los siniestros y accidentes que afectan a dos vehículos jeep de la alcaldía; hechos sobre los cuales aún no se rinde cuenta a los fiscalizadores.

Por otro lado, expone la vulneración del debido proceso y el fallo referente a la **Directora de Salud.** Advierte que lo acontecido con el **Control Interno** palidece ante las graves consecuencias derivadas de las decisiones arbitrarias adoptadas en materia de personal. Recuerda que recientemente la Contraloría Regional emite el oficio 193514, el cual acoge el reclamo de ilegalidad interpuesto por la directora del Departamento de Salud y deja sin efecto su decreto de destitución. En este fallo, el ente contralor determina que el sumario administrativo adolece de vicios de legalidad y afecta el debido proceso al negarle a la defensa diligencias probatorias esenciales. Además, establece que los cargos por supuestas ausencias incluyen erróneamente periodos amparados por licencias médicas, feriados y permisos debidamente autorizados, y dictamina que no existe ningún detrimento patrimonial que justifique una medida tan extrema como la expulsión. Enfatiza que lo más grave de todo es que la Contraloría advierte severamente al municipio que la afectada cuenta con medidas de protección vigentes por denunciar actos de corrupción, recordando que quebrantar las garantías de la Ley N° 21.592 genera responsabilidades administrativas, civiles y penales para quienes resulten involucrados. Denuncia que la administración intenta remover a una directora de manera arbitraria, y que hoy la Contraloría les otorga la razón al confirmar que el proceso está plagado de ilegalidades.

A esto se suma el **detrimento financiero,** los ascensos no respetados y los gastos inauditos. Indica que esta sucesión de malas decisiones cuesta muy caro a todos los vecinos de Collipulli. Respecto al derecho al ascenso de la secretaría municipal, afirma que existen dictámenes claros que tutelan la carrera funcionaria y el derecho a la promoción, los cuales hoy no se respetan. Advierte que esta situación obliga al municipio a desembolsar indemnizaciones y diferencias salariales retroactivas, además de cotizaciones previsionales, generando un detrimento injustificado en las arcas municipales producto de la tozudez administrativa.

Adicionalmente, expone que enfrentan un gasto inaudito de 20 millones de pesos. Considera insólito que, contando con una **Directora de Administración y Finanza**s que sí es ascendida, el municipio destine 20

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IJCCNU-920

millones de pesos en honorarios para una persona de apoyo externo a esa misma dirección. Sostiene que carece de sentido ascender a una jefatura si luego se gastan 20 millones adicionales en apoyarla; asegura que eso no es cuidar los recursos de los ciudadanos. Agrega que las destituciones mal ejecutadas, como la de salud que la Contraloría acaba de desestimar, exponen a la municipalidad a demandas millonarias. Toda esta situación, que califica como perfectamente evitable, pone en serio riesgo la aprobación de la próxima planta municipal y del presupuesto, ya que argumenta que no pueden avalar una gestión financiera sustentada en bases tan alejadas de la probidad y la legalidad.

Como conclusión, manifiesta al alcalde que el patrimonio municipal no pertenece a una administración de turno, sino a cada familia de Collipulli. Subraya que su rol como concejala es y sigue siendo defender la ley con firmeza, exigir transparencia y cuidar cada peso de los ciudadanos. Por ello, exige a la máxima autoridad que acate de inmediato y sin excusas los dictámenes de la Contraloría, que entregue la información pendiente, que frene las persecuciones internas y que ordene la administración antes de continuar causando un daño financiero irreparable a la comuna.

Finalmente, solicita mediante un acuerdo de concejo que la Directora de Administración y Finanzas, señora María Luz Pulgar Ríos, informe al concejo municipal qué medidas administrativas concretas adopta en resguardo del erario municipal frente a la pérdida patrimonial que se produce en la actualidad. Explica que esta pérdida deriva de la situación laboral en la que se encuentran la directora de control interno y la directora del departamento de salud ambas con instrucciones de la Contraloría para ser reintegradas a sus funciones, así como de la vacancia en el cargo de la secretaría municipal, cuyo pago, por instrucción de la Contraloría, corresponde efectuarse de manera retroactiva.

Don Manuel Macaya Ramírez, Alcalde de la comuna somete a votación la mocion presentada, siendo este el resultados derivados de esta:

- Concejala Clara Riquelme Moreno: Aprueba.
- Concejala Jacqueline Ponce Vejar: Aprueba.
- Concejal Víctor Díaz López: Aprueba.
- Concejala Carolina Valenzuela Muñoz: Aprueba.
- Concejal Francisco Quilodrán Morales: Aprueba.
- Concejal Iván Villanueva Reyes: Aprueba.

ACUERDO N° 225-29

"El Honorable Concejo Municipal de Collipulli, por unanimidad de sus integrantes, acuerda solicitar a la Directora de Administración y Finanzas (DAF), señora María Luz Pulgar Ríos, la elaboración y remisión de un informe formal dirigido a este cuerpo colegiado. Dicho informe deberá detallar de manera específica qué medidas administrativas concretas se están adoptando en resguardo del erario municipal frente a la contingencia y eventual pérdida patrimonial derivada de las siguientes situaciones laborales y administrativas:

1. ***La situación laboral en la que se encuentran actualmente la Directora de Control Interno y la Directora del Departamento de Salud Municipal, considerando que ambas cuentan con instrucciones vigentes emanadas de la Contraloría General de la República para ser reintegradas a sus respectivas funciones.***
2. ***La vacancia en el cargo titular de la Secretaría Municipal, cuyo pago de remuneraciones, por instrucción del mismo órgano contralor, corresponde efectuarse de manera retroactiva"***

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IJCCNU-920

El Administrador Municipal, Don David Araya Fuentealba, indica que por intermedio del alcalde puede dar respuesta de inmediato a ese punto, precisando que son varios los requerimientos solicitados.

Principalmente, respecto al informe final de la Contraloría de reciente recepción, explica que este resguarda datos sensibles, por lo que no resulta prudente entregar mayor información sobre los funcionarios que allí figuran. Lo que sí le indica al alcalde es que dicho informe contiene observaciones que la administración actualmente cumple, y que se esfuerzan por garantizar el buen uso de los recursos públicos, tal como lo señala la Contraloría. Añade que esta situación ya se soluciona en lo relativo a los verificadores de los contratos a honorarios.

En segundo lugar, en relación con el oficio correspondiente a la directora del Departamento de Salud Municipal, menciona que existe una discrepancia por parte de la municipalidad. Manifiesta que, si se lee con detención el documento cuyo modo de obtención por parte de la contraparte desconoce—, se advierte que acusa a la municipalidad de no dar respuesta en tiempo y forma. Asegura que discrepan de esta afirmación, puesto que la administración da respuesta oportuna el mismo día en que se recibe el oficio. Por consiguiente, informa que se presenta un recurso de reposición al respecto.

Finalmente, en cuanto a la situación de la directora de control interno municipal, señala tener entendido que el tema se encuentra judicializado. Por lo tanto, concluye que desde la alcaldía se mantienen a la espera de las resoluciones que emitan los tribunales de justicia.

4.5.- INTERVENCION DEL CONCEJAL DON FRANCISCO QUILODRAN MORALES:

Solicita oficiar a Carabineros de Chile para reforzar la fiscalización del ingreso y detención de buses de la empresa JetSur y otras que hacen la toma de pasajeros en calle Bulnes con O´Carrol durante el horario nocturno (alrededor de las 23:00 horas), en contravención a la ordenanza vigente, provocando el daño recurrente de las tapas de alcantarillado e poniendo riesgos de accidentes peatonales.

Don Manuel Macaya Ramírez, Alcalde de la comuna somete a votación la moción presentada, siendo este el resultados derivados de esta:

- Concejala Clara Riquelme Moreno: Aprueba.
- Concejala Jacqueline Ponce Véjar: Aprueba.
- Concejal Víctor Díaz López: Aprueba.
- Concejala Carolina Valenzuela Muñoz: Aprueba.
- Concejal Francisco Quilodrán Morales: Aprueba.
- Concejal Iván Villanueva Reyes: Aprueba.

ACUERDO N° 226-29

"Se aprueba por unanimidad oficiar a la 2ª Comisaría de Carabineros de Collipulli para solicitar controles e intervenciones de fiscalización a los buses de transporte interurbano que abordan pasajeros en sectores no autorizados en horario nocturno".

En su segundo punto aborda la reparación de Calzada: Oficia por el hundimiento y deterioro de la carpeta de rodado en la intersección de calle Cerro con Lautaro y Cerro con Víctor Durán.

Don Manuel Macaya Ramírez, Alcalde indica que la Dirección de Operaciones remitió los antecedentes requeridos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IJCCNU-920

Tercero sobre trabajos de la Empresa Global: Destaca que la empresa Global se encuentra ejecutando obras de bacheo y mantención en las Rutas 182 y 49.

Cuarto sobre Arbolado en Circuito Patrimonial: Consulta por la tala de árboles en el trazado del circuito patrimonial.

El Alcalde aclara que se retiraron ejemplares secos y con riesgo de caída, y que la Dirección de Medio Ambiente contempla la reforestación con especies de raíces no invasivas para resguardar las veredas.

4.6.-INTERVENCION DEL CONCEJAL DON IVÁN VILLANUEVA REYES:

Junto con saludar al alcalde, a los vecinos presentes, al secretario, al administrador municipal y a los colegas concejales, el interviniente da inicio a sus puntos varios correspondientes a esta sesión ordinaria número 29, de fecha miércoles 14 de octubre del año 2026.

Antes de comenzar con sus puntos varios, el concejal solicita mediante un acuerdo de concejo que, para la próxima sesión ordinaria a realizarse en el sector de Villa Curaco, asistan el Director de Seguridad y Operaciones, el Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y el Director de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC). Asimismo, pide que se informe a la comunidad el horario en que se llevará a cabo dicha sesión, puesto que los vecinos del sector realizan consultas al respecto.

Ante esto, **se solicita la respuesta del director jurídico,** quien señala que se tiene presente la solicitud de comparecencia de los tres directivos indicados. No obstante, conforme a lo establecido en el reglamento y en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, requiere que el concejal señale de preferencia por escrito cuáles son los motivos de la citación o el temario a tratar. Explica que, si bien el concejo tiene la facultad de citar a directivos mediante un acuerdo, resulta necesario establecer los lineamientos para que estos asistan preparados y brinden las respuestas necesarias.

El concejal acepta añadir los motivos en el acuerdo y detalla que los temas a tratar son: el mal estado de los caminos vecinales, la seguridad, la señalética de tránsito, la situación de los proyectos de Agua Potable Rural (APR) y el estado de las viviendas que se encuentran en malas condiciones y que aún no reciben respuesta. Tras esta aclaración, el alcalde somete el acuerdo a votación.

No habiendo más intervenciones don Manuel Macaya Ramírez, Alcalde de la comuna somete a votación la moción presentada, siendo este el resultados derivados de esta:

- Concejala Clara Riquelme Moreno: Aprueba.
- Concejala Jacqueline Ponce Vejar: Aprueba.
- Concejal Víctor Díaz López: Aprueba.
- Concejala Carolina Valenzuela Muñoz: Aprueba.
- Concejal Francisco Quilodrán Morales: Aprueba.
- Concejal Iván Villanueva Reyes: Aprueba.

ACUERDO N° 227-29:

"Se aprueba por unanimidad citar a los Directores de Operaciones y Seguridad Pública, DIDECO y SECPLAC a la sesión ordinaria a realizarse en Villa Curaco, el día miércoles 21 de octubre de la presente anualidad, fijando los temas de mal estado de caminos vecinales, seguridad, señalética de tránsito, situación de proyectos APR y casos de vivienda en mal estado que no han recibido respuesta".



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IJCCNU-920

A continuación, el concejal solicita al personal municipal que encienda el televisor para proyectar una presentación que contiene propuestas y solicitudes de los vecinos, a quienes invita a acercarse con cuidado. Agradece la presencia de los asistentes e indica que la primera solicitud aborda la situación que **afecta la instalación de un paradero de locomoción colectiva (taxis y buses) frente al hospital de Collipulli.** Agradece especialmente a la señora Zulema, quien colaboró en la recolección de firmas junto a la Asociación de Pensionados y Montepiados, destacando el trabajo colaborativo realizado para que la administración municipal evalúe la instalación de este paradero.

El Concejal entrega formalmente el documento escrito al alcalde, indicando que este contiene los lineamientos técnicos para su análisis por parte del equipo de trabajo. Procede a leer la presentación, señalando que **la solicitud de un paradero se fundamenta en la alta concurrencia del hospital, el cual recibe diariamente a pacientes, familiares, acompañantes, trabajadores y usuarios de sectores urbanos y rurales.** Explica que la espera a la intemperie expone a las personas a la lluvia, el viento, las bajas temperaturas y el sol. Destaca que los usuarios prioritarios son personas mayores, personas con discapacidad o movilidad reducida y pacientes. El objetivo es evaluar una solución segura, accesible y protegida para esperar la locomoción colectiva, sin anticipar la aprobación técnica del emplazamiento.

Durante la presentación de imágenes, **el alcalde interviene para informar que la actual garita ubicada fuera del hospital viejo será cerrada.** El concejal continúa y señala una imagen que muestra una parada y, aunque aclara no ser experto en señalética, solicita que el Departamento de Tránsito y el asesor jurídico evalúen la falta de demarcación en el lugar, indicando que existe un letrero que dice "solo bus".

Las evaluaciones solicitadas por el concejal incluyen: seguridad vial (circulación y detención de vehículos), señalización y demarcación correspondiente, accesibilidad universal (conexión con vereda y ruta accesible), no obstaculización del tránsito peatonal, determinación de competencias y permisos necesarios según el tipo de vía, evaluación del espacio disponible y compatibilidad con el plan regulador comunal. Agrega que, si el punto no resulta viable, se debe estudiar una ubicación cercana y buscar posibles fuentes de financiamiento.

Informa que la iniciativa cuenta con el respaldo de 58 firmas registradas mediante participación comunitaria. Aclara que, en cumplimiento de la ley de protección de datos personales, no se exhiben nombres, RUT, firmas, teléfonos ni domicilios de los vecinos, limitándose a informar la cantidad de respaldos. Invoca la Ley de Tránsito y el DFL 3063, normativas que permiten la instalación de paraderos en vías urbanas siempre que cuenten con autorización municipal y cumplan con las condiciones de seguridad.

En concreto, **solicita al alcalde que disponga la realización de una evaluación técnica en terreno y que emita un pronunciamiento sobre la factibilidad de implementar el paradero frente al Hospital Intercultural de Collipulli, en la Avenida Manuel Rodríguez.** Pide que, una vez realizada la evaluación, se informe formalmente su resultado por escrito al concejo municipal, indicando si la ubicación es viable, qué autorizaciones son necesarias, qué unidad coordinará las gestiones y cuáles serían los pasos para ejecutar el proyecto. Solicita que esto se realice en un plazo máximo de 15 días hábiles, conforme a la ley. Finalmente, el concejal pide tomar el acuerdo, el cual es aprobado por el alcalde y los concejales Pilar Núñez de Madrid y los demás integrantes del concejo.

No habiendo más intervenciones don Manuel Macaya Ramírez, Alcalde de la comuna somete a votación la moción presentada, siendo este el resultados derivados de esta:

- Concejala Clara Riquelme Moreno: Aprueba.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IJCCNU-920

- Concejala Jacqueline Ponce Vejar: Aprueba.
- Concejal Víctor Díaz López: Aprueba.
- Concejala Carolina Valenzuela Muñoz: Aprueba.
- Concejal Francisco Quilodrán Morales: Aprueba.
- Concejal Iván Villanueva Reyes: Aprueba.

ACUERDO N° 228-29

"Se aprueba por unanimidad encomendar a las unidades técnicas de Tránsito, DOM y SECPLAC efectuar la evaluación de factibilidad técnica y vial para la instalación de un paradero de locomoción colectiva frente al Hospital Intercultural de Collipulli".

El siguiente punto tratado corresponde a las emergencias derivadas del temporal ocurrido en el mes de julio del año 2026, el cual afectó a numerosas viviendas. El concejal indica que las familias afectadas se encuentran presentes en la sesión, buscando respuestas menos burocráticas tras intentar contactarse con los fondos de emergencia y el director de Desarrollo Comunitario, sin éxito debido a dictámenes de Contraloría que limitan el trato de casos individuales. Expresa su deseo de que dicho dictamen se evalúe, ya que el concejo debe abordar los problemas de la comunidad.

Hace entrega al alcalde de un documento, resguardando los datos personales según la Ley 19.628, que contiene las solicitudes de apoyo habitacional urgente de diez familias afectadas, correspondientes a viviendas urbanas en sectores como Marcela Paz. El perfil de los afectados incluye adultas mayores, jefas de hogar, y personas con enfermedades crónicas o discapacidad. El diagnóstico técnico evidencia riesgo estructural en techumbres, filtraciones, humedad severa en muros y pisos, instalaciones eléctricas artesanales con riesgo de incendio y pisos deteriorados. Indica que algunas familias sufrieron inundaciones por aguas servidas en el sector de Lynch, situación que requiere apoyo jurídico tras la inspección de Aguas Araucanía.

Para abordar esta situación, el concejal propone la creación de una mesa de trabajo integrada por el director de Desarrollo Comunitario, el departamento social, la oficina de vivienda, el director de Obras Municipales, SECPLAC, un concejal y un representante de la comisión social. Las posibles soluciones a evaluar incluyen el programa DS 27 del MINVU, la tarjeta banco de materiales, ayudas sociales municipales, el programa de habitabilidad y gestiones con SERVIU y SENAMA.

El concejal solicita, m**ediante un acuerdo de concejo, que se oficie a DIDECO para que realice una visita en terreno en un plazo máximo de 10 días hábiles y emita un informe técnico y social para las diez familias. Además, pide constituir la mesa de trabajo técnica, que se informe el avance a la comisión social en 15 días y al concejo municipal en 30 días, y que se entregue una respuesta formal por escrito a cada familia, resguardando siempre sus datos sensibles.**

No habiendo más intervenciones don Manuel Macaya Ramírez, Alcalde de la comuna somete a votación la mocion presentada, siendo este el resultados derivados de esta:

- Concejala Clara Riquelme Moreno: Aprueba.
- Concejala Jacqueline Ponce Vejar: Aprueba.
- Concejal Víctor Díaz López: Aprueba - indica que, si bien los acuerdos de concejo suelen ser para oficiar a entidades externas, aprueba.
- Concejala Carolina Valenzuela Muñoz: Aprueba.
- Concejal Francisco Quilodrán Morales: Aprueba.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IJCCNU-920

- Concejal Iván Villanueva Reyes: Aprueba.

El Concejal Don Francisco Quilodrán solicita que no se vulnere el derecho de otros vecinos que ya se encuentran en listas de espera por demandas habitacionales o de materiales. Señala que aprueba la moción siempre y cuando se respete a quienes han solicitado ayuda con anticipación. Posteriormente, el alcalde y los demás concejales aprueban el acuerdo.

ACUERDO N° 229-29

"El Honorable Concejo Municipal de Collipulli, por unanimidad de sus integrantes, acuerda, oficiar a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) a fin de que efectúe una visita en terreno en un plazo máximo de 10 días hábiles y elabore un informe técnico y social respecto de la situación habitacional y social de las diez familias afectadas por las emergencias climáticas.

Asimismo, constituir una Mesa de Trabajo Técnica integrada por DIDECO, Departamento Social, Oficina de Vivienda, Dirección de Obras Municipales (DOM), SECPLAC, un concejal y un representante de la Comisión Social, con el objeto de evaluar las alternativas de solución habitacional.

Además, rendir informe del avance de las gestiones a la Comisión Social del Concejo en un plazo de 15 días, y presentar el informe final ante el Concejo Municipal en un plazo máximo de 30 días y entregar una respuesta formal por escrito a cada una de las familias interesadas"

En este tenor el Concejal Villanueva cede parte de su tiempo a las dirigentas presentes en sala:

Intervención de la Dirigenta de los Adultos Mayores, Sra. Sulema Leyva:

Agradece la acogida del Concejo Municipal a la solicitud del paradero frente al Hospital Intercultural. Explica el enorme gasto económico y el menoscabo físico que sufren los adultos mayores y enfermos al no contar con un paradero protegido y cercano al portón del recinto hospitalario. Pide celeridad a las autoridades para concretar la obra antes de la temporada estival o navideña.

Intervención de la Vecina del Sector Lynch:

Expone su dramática situación habitacional, señalando que durante cuatro años ha sufrido graves inundaciones al interior de su vivienda cada invierno, perdiendo enseres y alimentos. Exige una solución definitiva por ser una persona adulta mayor que vive sola.

A continuación, **el Concejal Don Víctor Díaz,** explica que la garita amarilla actual fue instalada a solicitud suya durante la inauguración del hospital, como una medida de emergencia, ya que en ese momento no se permitía intervenir el frente del recinto. Reconoce que el paradero se ha prestado para malos usos, pero defiende que en su momento cumplió una función ante la falta de infraestructura. Expresa su esperanza de que SECPLAC brinde una respuesta favorable para la instalación de un nuevo y mejor paradero.

El Señor Alcalde responde que la municipalidad derivó los antecedentes e informe al SERVIU para gestionar la asignación de un subsidio habitacional de emergencia que permita la reposición o reconstrucción del inmueble.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IJCCNU-920

Habiéndose tratado la totalidad de los puntos contemplados en la tabla ordinaria y los asuntos ingresados en Puntos Varios, el **Señor Alcalde, Don Manuel Macaya Ramírez, da por finalizada la Sesión Ordinaria N° 29 del Concejo Municipal de Collipulli, siendo las 12:10 horas.**

Doy fe.

Firmado por:
Jairo Fernando Andrés González González
Secretario Municipal (s)
Fecha: 19-10-2026 08:15 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Collipulli

Firmado por:
Manuel Jesús Macaya Ramírez
Alcalde
Fecha: 19-10-2026 09:45 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Collipulli

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IJCCNU-920